



AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio, se ha aprobado la lista provisional de admitidos de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Benirredrà, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 203/2017, de fecha 05 de mayo, se procedió a la apertura del plazo para la presentación de instancias para la incorporación a la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Benirredrà, y mediante decreto 270 de 09 de junio se amplió el plazo de presentación de instancias hasta el 30 de junio; y se dispuso la publicación de nota informativa junto con el texto íntegro de las Bases generales reguladoras de la Bolsa Social de Empleo en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y vista la propuesta del equipo técnico encargado de la baremación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Base 10ª de las Bases Generales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Benirredrà, según consta en **ANEXO 1**.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento durante diez días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

ANEXO I



AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ

PUESTO NÚM.	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	48312702Y	34
2	20797530X	28
3	20945809P	26
4	29029582V	25
5	19995845J	25
6	20434259R	25
7	20008756R	24
8	20043200B	23
9	20043752B	23
10	20040435Y	22
11	20003155D	22
12	20044822T	22
13	20034802P	20
14	20001274Z	20
15	20057069B	19
16	20045140L	19
17	Y3770330T	18
18	20031546H	18
19	73906719Z	18
20	20009405A	18
21	20018032M	18
22	20049301V	18
23	20086474E	18
24	19978159Z	18
25	20011723K	18
26	19996686A	16
27	20236665T	16
28	20043783I	16
29	20235984D	16
30	20045170A	14
31	20089646C	13
32	53164345Y	3

En Benirredrà, a (fecha al margen)

La Secretaria-Interventora

FIRMA ELECTRÓNICA